

CONTRATO DE REPRESENTACIÓN COMERCIAL

Formalizado el día uno de diciembre del 2001.

REUNIDOS:

de una parte, **MICHELIN AIRCRAFT TYRE**, sociedad con domicilio social en Place des Carmes Déchaux, 63040 Clermont-Ferrand Cedex 1, Francia (en lo sucesivo, *MICHELIN*); y

de otra parte, **A.O. R. S.L.**, sociedad con domicilio social en Polígono industrial xxx, c.\ Forjadores, s/n, 0000 Boadilla del Monte (Madrid), España (en lo sucesivo, *A O.R.*).

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica suficiente para concertar el presente contrato de representación comercial y convienen en obligarse con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS:

1. Representante no exclusivo. MICHELIN otorga a A.O.R.. el derecho no exclusivo durante un período igual a un (1) año desde la fecha de formalización del presente contrato de obtener para Michelin pedidos de neumáticos diagonales y neumáticos radiales para aeronaves (en lo sucesivo, *los neumáticos de aeronaves*) de líneas aéreas con domicilio social en España así como de las Fuerzas armadas españolas (en lo sucesivo, *los clientes*). A.O.R.. se obliga a no tomar parte directa ni indirecta en la venta a los clientes de cualquier producto que pueda sustituir los neumáticos de aeronaves de la marca Michelin.
2. Política de ventas. MICHELIN establece los precios, los cargos y las condiciones de venta de los neumáticos de aeronaves. La política de ventas es la que se encuentre vigente en el momento, según la establezca MICHELIN siempre que lo estime conveniente en sus cuadros de tarifas, sus boletines u otras publicaciones. MICHELIN se compromete a noticiar a A.O.R.. cualquier cambio que prevea aplicar en la política de ventas de forma oportuna y siempre por adelantado.
3. Pedidos.
 - a) Los pedidos de neumáticos de aeronaves que consiga A.O.R.. quedan sujetos a la aceptación por escrito de MICHELIN. En todos los presupuestos de ventas elaborados por A.O.R.. a petición de los clientes se debe explicitar su sujeción a la aceptación por parte de MICHELIN, por lo que no se consideran definitivos hasta que MICHELIN confirme su aceptación por escrito.
 - b) MICHELIN se reserva el derecho, a su entera discreción, de rechazar cualquier pedido obtenido o aceptado por A.O.R.. así como de interrumpir la venta de la totalidad o parte de los neumáticos de aeronaves o bien de adjudicarlos en períodos de escasez sin que por ello se derive ninguna responsabilidad civil ante A.O.R.. por el pago de las comisiones devengadas por este u otro motivo.
 - c) Con respecto a los pedidos que consiga A.O.R.. de los clientes y que MICHELIN acepte a continuación antes del vencimiento del presente contrato, A.O.R.. se obliga a ayudar a MICHELIN, a petición de esta empresa y mientras tenga vigencia este contrato, en la comunicación con los clientes y, en general, en la prestación de servicios a los clientes.
4. Cobros. MICHELIN presenta a los clientes directamente todas las facturas relacionadas con los pedidos obtenidos por A.O.R..
5. Comisiones. La comisión pagadera a A.O.R.. por parte de MICHELIN a cuenta de los pedidos obtenidos de los clientes y entregados a éstos asciende al cinco por ciento (5 %) de las ventas generadas respecto al valor franco fábrica toda vez que los clientes hayan pagado a MICHELIN el adeudo correspondiente. Dicha comisión se abona de acuerdo con la carta de instrucciones que A.O.R.. envíe a MICHELIN.

6. Honorarios no compartidos. A.O.R.. garantiza que ninguna parte de los honorarios percibidos de MICHELIN se comparte con los clientes, con ningún agente o empleado de los clientes ni con ningún funcionario.
7. Relación jurídica entre las partes. A.O.R.. no es empleado de MICHELIN en ningún aspecto sino un contratista independiente. MICHELIN sólo es parte interesada en los resultados que obtenga A.O.R., por lo que carece de derecho alguno a exigir a A.O.R.. la realización de cualquier acción que pudiese hacer peligrar la relación de contrata independiente entre MICHELIN y A.O.R.. Todos los gastos y desembolsos que deba afrontar A.O.R.. sobrevenidos en relación con el presente contrato corren por cuenta exclusiva de A.O.R.. A.O.R.. no tiene —y se obliga a abstenerse de afirmar que tiene— ningún derecho, ninguna atribución ni ninguna autoridad para crear contratos u obligaciones, sean explícitos o implícitos, en nombre o representación de MICHELIN, ni que vinculen a la empresa, a menos que MICHELIN exprese su consentimiento por escrito.
8. Uso de marcas comerciales. A.O.R.. se obliga a abstenerse de usar como parte de ningún nombre de comercio o de empresa la marca comercial «MICHELIN» ni ninguna otra marca comercial de MICHELIN o sus filiales corporativas, tanto de forma independiente como en cualquier combinación.
9. Duración. El presente contrato mantiene su vigencia durante un período de un (1) año desde la fecha ut supra a no ser que una de las partes comunique a la otra por escrito con sesenta (60) días de antelación su deseo de cancelarlo o, en el caso de MICHELIN, antes en cualquiera de las circunstancias estipuladas en la cláusula 10 siguiente.

Una vez transcurrido dicho período inicial, el contrato se renueva por períodos de un (1) año a no ser que una de las partes lo cancele sesenta (60) días antes de que venza o, en el caso de MICHELIN, antes en cualquiera de las circunstancias estipuladas en la cláusula 10 siguiente.

Cuando el contrato se cancele, sea cual sea el motivo, A.O.R.. tendrá derecho a percibir sus honorarios completos (que se determinan de acuerdo con las estipulaciones de la cláusula 5) por todos los pedidos aceptados por MICHELIN con anterioridad a la fecha de notificación de la cancelación. Tales comisiones serán pagaderas a A.O.R.. una vez que se reciba el pago oportuno de los clientes. A.O.R.. no tiene derecho a recibir ninguna otra retribución en caso de cancelación del contrato y, por la presente, renuncia a cualquier pretensión de indemnización en relación con el presente contrato.

10. Causa de cancelación. Las causas siguientes constituyen motivo para que MICHELIN cancele, a su sola discreción y de forma inmediata, este contrato:
 - a) A.O.R.. intenta ceder el presente contrato o cualquiera de los derechos de él dimanados sin la previa autorización por escrito de MICHELIN;
 - b) se produce algún cambio en la dirección o el cuerpo administrativo de A.O.R.. que MICHELIN considera inaceptable;
 - c) A.O.R.. no funciona con continuidad o no lleva a cabo sus operaciones empresariales con normalidad;
 - d) cualquiera de los ejecutivos o empleados fundamentales de A.O.R.. sufre una incapacidad o una enfermedad grave que impide conseguir los propósitos y los objetivos del presente contrato; o
 - e) A.O.R.. incumple cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

11. Avisos. Todos los avisos necesarios o permitidos en virtud de este contrato deben realizarse por escrito. Se considera que se han entregado en forma debida veinticuatro (24) horas después de haberlos depositado en un servicio de correo franqueados y dirigidos a la dirección antes indicada de la contraparte. Conforme a esta cláusula, ambas partes tienen derecho a modificar su dirección en lo tocante al presente contrato avisando de ello por escrito a la otra parte.
12. Caso fortuito o de fuerza mayor. Por la presente se incorpora a este contrato la cláusula de (exención) por caso fortuito o de fuerza mayor de la Cámara internacional de comercio (publicación n.º 421).
13. Contrato completo. Prohibición de cesión del representante. El presente contrato constituye el único y completo acuerdo entre MICHELIN y A.O.R.. y sustituye cuantos compromisos, acuerdos y contratos o cuantas manifestaciones existieran previamente entre ellos con respecto al objeto del contrato. A.O.R.. se obliga a abstenerse de ceder o transferir de cualquier otro modo el contrato sin la previa autorización por escrito de MICHELIN. Por su parte, MICHELIN se reserva el derecho de ceder el contrato, en todo o en parte, a cualquiera de sus afiliados tras enviar el aviso escrito oportuno a A.O.R..
14. Legislación y fuero aplicables. El presente contrato debe ser interpretado de acuerdo con la legislación francesa. Los tribunales de Clermont-Ferrand son los únicos competentes para la resolución de disputas.

MICHELIN AIRCRAFT TYRE

A.O.R.. DE AVIACIÓN, S.L.

[firma]

[firma]

Firmado: Pierre xxxxx
Cargo: Presidente
División de neumáticos
para aeronaves de Michelin

Firmado: ÁNGEL xxxxx [ilegible]
Cargo: [ilegible]